

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 164/2019/SIPOT emitida el 07 de noviembre de 2019.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869
MELBA IBETTE SOSA ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL Av. Prolongación Vasco de Quiroga No. 4800 Torre II, Piso 1, Oficina 101 Col. Santa Fe Cuajimalpa C.P. 05348, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 01 (55) 5724 0000 ext. 1660	Ciudad de México, a 24 JUL 2019

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** presentada ante esta Dirección General para obtener la Autorización para realizar el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/003155 de fecha 17 de abril de 2009, esta Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** la Autorización No. 6-IV-35-09 (Prórroga) para el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, con una vigencia de 10 años a partir de su fecha de expedición, actividad a realizarse en las instalaciones de la planta ubicada en Km 1.5 de la Carretera a Caleras, Municipio de Tecomán en el Estado de Colima.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** solicitó modificaciones a su Autorización número 6-IV-35-09 (Prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/003155 de fecha 17 de abril de 2009, consistentes en aumento del porcentaje de sustitución de combustible alterno en el Horno 1 de 30 a 48%; aumento de residuos tales como: mezcla terciaria de clorofluorocarbonos, hidroc fluorocarbonos e hidrof luorocarbonos y aumento en la gama de residuos peligrosos tales como envases con propelente (afloja todo en spray) vacíos y llenos; las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/001833 de fecha 03 de marzo de 2015, DGGIMAR.710/008108 de fecha 30 de octubre de 2015 y DGGIMAR.710/0005599 de fecha 07 de julio de 2017.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 27 de noviembre de 2018, registrado con número de bitácora 09/FP-0904/11/18, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** solicitó prórroga a la Autorización No. 6-IV-35-09 (Prórroga) para llevar a cabo el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0000402 de fecha 15 de enero de 2019 asignándose el número de Autorización 06-IV-01-19 (Prórroga).



0070167



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 10 de mayo de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0162/05/19, la C. Melba Ilette Sosa Ortega solicita modificación por cambio de razón social en la Autorización 06-IV-01-19 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/0000402 de fecha 15 de enero de 2019 para el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligroso de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V.**
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003826 de fecha 17 de mayo del 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
- Que mediante escritos presentados en el ECC de esta Dirección General los días 27 de mayo 21 de junio de 2019, registrados con números DGGIMAR-01296/1905 y DGGIMAR-01569/1906 respectivamente, la empresa **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0004014.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 47,036 de fecha 21 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 en la Ciudad de México, mediante la cual se protocoliza el cambio de denominación social de **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V.**
 - Escritura Pública No. 47,381 de fecha 20 de junio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 en la Ciudad de México, mediante la cual se acredita a la C. Melba Ilette Sosa Ortega como Representante Legal de **HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V.**
 - Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil de la póliza No. 110145689-C1 emitido por Zurich Compañía de Seguros S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente.
 - Certificado de Industria Limpia emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con Nivel de Desempeño Ambiental 2 y vigencia hasta agosto de 2019, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica



0070168



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

de la Administración Pública Federal; 3°, 8°, 9, 13, 14, 35, 43, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5°, fracciones IV y XXVI, 50, fracciones I, II y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77, 82, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para llevar a cabo el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos como combustibles, formulados o de recuperación, así como residuos peligrosos



0070169

Av. Ejército Nacional No. 293, Col. Anáhuac, C.P. 11270, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 51 90 09 00, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, se registrará por los siguientes:



0070170

Av. Ajeroito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 06700, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (55) 54 90 99 (4) www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

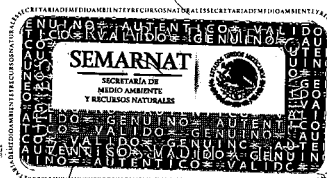
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de Reciclaje Energético y Co-procesamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)**, que se ubica en Km 1.5 de la Carretera a Caleras, Municipio de Tecomán en el Estado de Colima, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia al 15 de enero de 2029**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0070171



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos su similar con folio DGGIMAR.710/0000402 de fecha 15 de enero de 2019.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica GRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0070172



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

5. **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje energético y co-procesamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
7. El(los) operador(es) responsable del sistema de reciclaje energético y co-procesamiento de la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecomán)** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje energético y/o co-procesamiento.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar y/o co-procesar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje energético y/o co-procesamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos.
8. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. Las instalaciones para el Reciclaje Energético y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, las evidencias de dicha capacitación deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.



0070173

Av. Ejército Nacional No. 253, Col. Anáhuac, C.P. 11370, Alameda Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 90 00 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

10. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje energético y co-procesamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
11. **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** deberá entregar semestralmente a esta Dirección General un reporte de los combustibles formulados y/o de los combustibles de recuperación utilizados, indicando el tipo, la cantidad y el porcentaje de sustitución energética, así como de los residuos peligrosos que se alimentaron como sustitutos de materia prima en los hornos y/o equipos.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** deberá observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** deberá sujetarse a los niveles de cumplimiento correspondientes a los porcentajes de sustitución de combustibles convencionales para cada tipo y volumen de combustibles establecidos en la Tabla 3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, en caso de que se utilicen en un mismo proceso dos o más tipos de combustibles no convencionales, prevalecerá siempre el nivel de cumplimiento más alto.
15. Los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera provenientes de los hornos de calcinación de Clinker que utilicen combustibles de recuperación o combustibles formulados para los niveles de cumplimiento 0 y 1 serán los establecidos en las Tablas 1 y 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002, para los niveles de cumplimiento 2 y 3 son los establecidos en la Tabla 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SEMARNAT-2002.
16. Cuando el combustible de recuperación empleado por la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** provenga de un residuo clasificado como peligroso, éste deberá ser suministrado a la planta cementera por empresas o entidades que se hayan manifestado como generadoras de dichos



0070174

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 09 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

residuos o por empresas prestadoras de servicios de manejo de residuos peligrosos debidamente autorizadas por esta Dependencia para realizar dicha actividad.

- El combustible formulado que utilice la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** deberá ser provisto por empresas autorizadas por esta Dependencia para dicha actividad.
- CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados y co-procesados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Km 1.5 de la Carretera a Caleras, Municipio de Tecmán en el Estado de Colima, la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO - En cuanto a los residuos denominados "envases con propelente (afloja todo en spray)" se autorizan únicamente aquellos envases con propelente vacíos y perforados debido a que los envases con propelente llenos están presurizados con gases comprimidos, los cuales están listados en la Tabla 1 de la presente Resolución.



0070175



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAP730600911	AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 06-IV-01-19 PRÓRROGA
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Tecmán)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005869

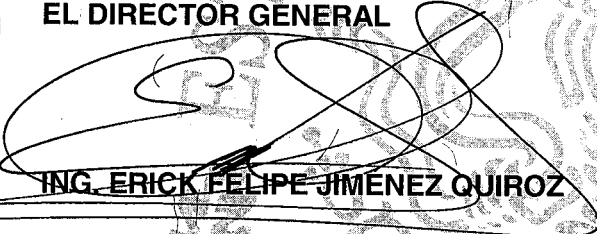
CUARTO.- En cuanto a los residuos denominados "agujas de jeringas y torundas" son considerados residuos "biológico infecciosos" los cuales están listados en la Tabla 1 y, por ende, no pueden ser autorizados en la presente Resolución.

QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. María de los Angeles Palma Irizarry, Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel, - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Zoila Dulce Ceja Rodríguez, - Encargado de la Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima.
Carlos Manuel Alcaraz Mendoza, - Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Colima.
Marín Hurtado Gárdenas, - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López, - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0162/05/19
DGGIMAR-01296/1905, DGGIMAR-01569/1906 y DGGIMAR-01830/1907

MHC/JBL/AGF



0070176

